

 <b>UNIVERSIDAD CENTRAL</b>	<b>RESOLUCIÓN RECTORAL</b>  <b>N.º 67-2019</b>	<b>Única Versión</b> Abril 12 de 2019
		Página 1 de 3

*"Por la cual se abre la Convocatoria para el reconocimiento de un incentivo económico a los profesores actualmente vinculados a la Carrera Docente de la Universidad Central"*

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL,**  
en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 69 garantiza la autonomía universitaria y faculta a las universidades para regirse por sus propios estatutos y reglamentos.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, en desarrollo del principio de autonomía, entre otros, reconoce a las universidades el derecho a desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales.

Que, con el Proyecto Educativo Institucional – PEI-, la Universidad Central busca fortalecer el desarrollo de la investigación, la innovación y la creación, atendiendo a las prioridades institucionales, el compromiso social, las fortalezas académicas y la disponibilidad presupuestal de la institución.

Que este Proyecto establece dentro de las finalidades y objetivos de la Universidad el lograr una vinculación y un equilibrio adecuados entre la investigación, la docencia y la interacción social, con miras a crear un espíritu crítico que permita a docentes y estudiantes asumir, con plena responsabilidad, las tareas del perfeccionamiento personal y del progreso social.

 <p><b>UNIVERSIDAD CENTRAL</b></p>	<p align="center"><b>RESOLUCIÓN RECTORAL</b></p> <p align="center"><b>N.º 67-2019</b></p>	<p align="center"><b>Única Versión</b> Abril 12 de 2019</p>
		<p align="center">Página 2 de 3</p>

Que el Consejo Superior en aras de favorecer el desarrollo de su actividad académica, aprobó la designación presupuestal para el reconocimiento de un incentivo económico a los profesores de la carrera docente como una forma de reconocer y garantizar el pleno desarrollo del personal docente acogéndose a los principios de la Universidad y en su misión de ofrecer una educación superior afianzada en una comunidad académica de excelencia.

Que los estímulos otorgados por esta convocatoria, al ser reconocimientos a los profesores por su actividad académica, no constituyen salario y tampoco serán factor prestacional como lo establece el art 128 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 15 de la ley 50 de 1990.

Que el artículo 55 del Estatuto General, en sus numerales 9º y 14, establece que dentro de las funciones del Rector de la Universidad Central están las de hacer efectivas las decisiones del Consejo Superior y designar y remover el personal que sea de su competencia, así como proponer ajustes a la planta de personal.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º. Apertura.** Ordenase abrir a partir del *12 de abril* y hasta el *2 de mayo de 2019*, la Convocatoria para el reconocimiento de un incentivo económico a los profesores actualmente vinculados a la Carrera Docente de la Universidad Central, bajo los términos de referencia, objetivos, especificaciones académicas, técnicas y demás aspectos complementarios presentados en documento adjunto que forma parte integral de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º. Inclusión:** Se llevará a cabo la respectiva inclusión en la hoja de vida, a los profesores merecedores del incentivo económico objeto de la presente convocatoria,

 <b>UNIVERSIDAD CENTRAL</b>	<b>RESOLUCIÓN RECTORAL</b>  <b>N.º 67-2019</b>	<b>Única Versión</b> Abril 12 de 2019
		Página 3 de 3

**ARTÍCULO 3º. Resultados.** Los incentivos y reconocimientos de esta convocatoria, serán entregados el 15 de mayo del presente año, en el marco de la celebración del Día del Maestro.

**ARTÍCULO 4º. Vigencia y derogatorias.** La presente resolución rige a partir de la fecha y deroga las normas que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Bogotá, D.C., a los doce días (12) días del mes de abril de dos mil diecinueve (2019).

**RAFAEL SANTOS CALDERÓN**  
Rector

**FABIO RAÚL TROMPA AYALA**  
Secretario General



## **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

### ***Convocatoria para el reconocimiento de un incentivo económico a los profesores actualmente vinculados a la Carrera Docente de la Universidad Central – 2019***

**Resolución Rectoral: N.º 67 de 2019**

#### **1. Objeto de la Convocatoria**

Reconocer un incentivo económico a los profesores de tiempo completo y medio tiempo de la Universidad Central, como resultado de su trabajo en el marco de las funciones misionales de docencia, investigación, creación e interacción social y como una forma de garantizar el pleno desarrollo del personal docente acogiéndose a los principios de la Universidad y en su misión de ofrecer una educación superior afianzada en una comunidad académica de excelencia.

#### **2. Requisitos de los participantes:** Podrán participar en esta convocatoria:

- 2.1. Los profesores actualmente vinculados a la Carrera Docente la Universidad Central.
- 2.2. No podrán presentarse aquellos que entre 2014-I y 2018-II tengan alguna sanción disciplinaria
- 2.3. No podrán presentarse aquellos profesores que tengan productos de investigación pendientes como resultados de las Convocatorias Internas de Investigación o de las Convocatorias de Facultad.

#### **3. Requisitos de los Productos**

Se tendrá en cuenta para otorgar el incentivo económico, la producción académica derivada de proyectos de docencia, investigación, creación e interacción social de los últimos cinco (5) años y que corresponda a la *Tipología Institucional de Productos*, propuesta por el Comité de Desarrollo Profesorado (Anexo 1).

Para efectos de la convocatoria, todos los productos, resultados de proyectos de docencia, investigación, creación e interacción social deben:

- Estar registrados en el CvLAC personal del profesor, independientemente que el profesor se encuentre vinculado o no a un grupo de investigación de la Universidad Central. Para este efecto se contará con el apoyo técnico de la Biblioteca, por medio del correo electrónico [unidadbibliometrica@ucentral.edu.co](mailto:unidadbibliometrica@ucentral.edu.co).



- Los productos y sus soportes de existencia deberán haber sido radicados previamente en el Centro o Instituto de Investigación de la Facultad correspondiente a más tardar el 2 de mayo.
- Los productos de docencia e interacción social deben estar asociados a proyectos registrados en los planes de trabajo de los últimos cinco años (2014-I a 2018-II).
- Los productos de investigación y creación deben estar asociados a los correspondientes proyectos de investigación y creación registrados y aprobados, así como a los GrupLAC de los grupos de investigación de la Universidad Central, en los que aplique.
- La producción presentada deberá contar con la respectiva filiación institucional, es decir, en su autoría deberá ser explícita la relación con la Universidad Central. Los productos que no cuenten con la filiación de la Universidad Central explícita, no serán considerados.

#### **4. Procedimiento de inscripción y verificación.**

Los profesores que cumpliendo los requisitos descritos anteriormente decidan participar, deberán radicar la solicitud a sus Centros o Instituto de Investigación quienes recepcionarán su Formulario de inscripción (Anexo 2), junto con los soportes referidos en el Numeral 3.

Los Centros e Institutos de Investigación verificarán los requisitos de los participantes (Numeral 2) y en caso de no tener objeción se remitirán a la Comisión de Evaluación de la Producción que con apoyo de la Coordinación de Investigación y la Biblioteca verificará el cumplimiento de los requisitos de los productos (Numeral 3).

La Comisión de Evaluación de la Producción, remitirá al Comité de Desarrollo Profesional el análisis de la información para su valoración y selección de acuerdo con los criterios de calidad e impacto aprobados por dicho comité.

#### **5. Selección de los ganadores.**

De acuerdo a las postulaciones recibidas y verificadas por el Comité de Desarrollo Profesional, seleccionará los docentes merecedores de incentivos económicos y/o distinciones con copia a la hoja de vida, procurando garantizar la equidad de las facultades y de la producción derivada de las tres funciones misionales de la Universidad. Para ello la producción se valorará de acuerdo con los criterios de calidad e impacto.



## 6. Cronograma

Apertura	<b>12 abril de 2019</b>
Cierre	<b>2 de mayo de 2019, 6:00 p.m.</b>
Entrega de incentivos y distinciones	15 de mayo de 2019 – Celebración Día del Maestro

*Revisado VRA/OJ*